



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
VALLEDUPAR – CESAR**

**Valledupar, Veintisiete (27) de mayo de dos mil Diecinueve (2019).**

***PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por WILTON DE JESÚS DE LA HOZ MELO en contra de YOLANDA USTARIZ QUINTERO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00202-00***

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo la respuesta emitida por la Dirección de Administración Judicial de Valledupar, en la que indica que no existe contrato para la reproducción fotostática de los expedientes, se ordena oficial a dicha dependencia a fin de que, proceda con la devolución del dinero consignado por el apoderado de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, por concepto de las expensas necesarias para la reproducción de las piezas procesales que deben ser remitidas al Superior para surtir el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 12 de marzo de 2019, correspondiéndole al togado antes mencionada realizar las diligencias que establezca dicha dependencia para el reembolso de lo consignado.

De otro lado, teniendo en cuenta la imposibilidad de reproducir el expediente por intermedio de la Administración Judicial de Valledupar, se ordena al apelante que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte en físico las expensas necesarias para la reproducción de las piezas procesales que deben ser enviadas para efectos de la apelación, so pena de ser declarado desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario